



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 002-2022-MPP

Pisco, 21 de Enero de 2,022

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de Enero de 2022, en la estación Orden del día, la Carta FS N° 0004-2022 consignado con Exp. N° 00790, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín a través de la Carta FS N° 0004-2022 hace de conocimiento que el Consejo Directivo del Fondo Social, ha decidido donar pruebas antigénas y pastillas de azitromicina, por un valor aproximado de S/. 50 403. Solicitando se les responda a la brevedad posible, adjuntando el acuerdo de concejo respectivo;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR, la intención de la Municipalidad Provincial de Pisco de aceptar la donación de las pruebas antigénas y pastillas de azitromicina ofrecidas por la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín a través de la Carta FS N° 0004-2022.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE